



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 05 de noviembre de 2020

En el **Palacio Legislativo de San Lázaro**, siendo las diez horas con treinta y nueve minutos del día **jueves cinco de noviembre de dos mil veinte**, se reunieron los **Diputados** integrantes del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, en su Sala de Juntas, ubicada en el cuarto piso del edificio "E", ala norte, del Palacio Legislativo de San Lázaro, de conformidad con la convocatoria expedida para tales efectos, a fin de llevar a cabo la **Reunión Ordinaria de Trabajo del mes de noviembre del año en curso**, en el tercer año de ejercicio de la **LXIV Legislatura**.-----

Con la presencia de los integrantes **TITULARES** del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, **Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**, Presidente y representante titular del GP-MORENA; del **Dip. Reginaldo Sandoval Flores**, del GP-PT; del **Dip. Armando González Escoto**, del GP-PES; del **Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**, del GP-MC; y del **Dip. Carlos Alberto Puente Salas**, del GP-PVEM. Asimismo, se contó con la presencia del **Lic. Juan Carlos Cummings García**, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; dando inicio a la reunión de trabajo.-----

Dando la bienvenida a todos los presentes, la Presidencia del **COMITÉ** dio cuenta del registro de firmas de asistencia de los **Diputados** integrantes e informó que los **Dip. Armando Tejeda Cid**, del GP-PAN; la **Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**, del GP-PRI; y la **Dip. Claudia Reyes Montiel**, del GP-PRD, ofrecían una disculpa por su ausencia a la presente reunión debido a que se encuentran atendiendo pendientes de sus Grupos Parlamentarios, considerando, por tanto, su inasistencia como una falta justificada.-----

De manera posterior y contando con el quorum reglamentario, El **Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**, informó que ésta sería la última sesión que preside, ya que sus compañeros de bancada han tenido a bien, nombrarlo Coordinador y se incorporará a encabezar los trabajos de la Junta de Coordinación Política. También indicó que la próxima reunión que se llevará a cabo, será la Reunión Ordinaria, programada para el mes de diciembre. Y procedió a dar lectura al **Orden del Día**, mismo que fue **aprobado por unanimidad** por los integrantes presentes. --

Enseguida, se dio lectura del acta de la reunión extraordinaria del día **30 de septiembre de 2020**, misma que fue **aprobada por unanimidad**, en sus términos.-----

A continuación, el Presidente del **COMITÉ** solicitó al Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, que expusiera los temas presentados para **ACUERDO** y/o **AUTORIZACIÓN**, mismos que una vez analizados y discutidos, se resolvieron de la siguiente forma:-----

**5.1 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LAS TERMINALES PORTÁTILES DE TELECOMUNICACIÓN PARA REGISTRO DE ASISTENCIA Y EMISIÓN DE VOTO.** En uso de la voz, el **Lic. Juan Carlos Cummings García**, informó que, con la finalidad de facilitar la tarea legislativa de los Diputados, se prevé dotar de un saldo mínimo mensual, de doscientos cincuenta pesos a los equipos de telecomunicaciones que fueron adquiridos para permitir el registro de asistencia y la emisión de



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

voto, aún en sitios en donde no exista una red WI FI. Sometido el punto a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, fue **aprobado por unanimidad**. -----

**5.2 SEGUNDO ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN EXTRAORDINARIA DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA PRODUCIDA POR EL COVID-19.** El Secretario de Servicios señaló que a la fecha, los recursos autorizados para atender la emergencia del COVID, se han agotado en las diversas necesidades de la Cámara para la atención de la contingencia, por lo que se requiere de dotar de un fondo extraordinario hasta por un monto de **\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con motivo de las acciones en la prevención, control y mitigación, en apego a las medidas adoptadas por las autoridades de salud competentes y para aplicar los protocolos de seguridad necesarios, conforme a las indicaciones de los Órganos de Gobierno. Una vez sometido el punto a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, fue **aprobado por unanimidad**. -----

**5.3 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE RESPALDO PARA VIDEOCONFERENCIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.** En uso de la voz, el Secretario de Servicios refirió que, a través del presente acuerdo, se pretende adquirir un sistema de respaldo de videoconferencias, consistente en diferentes dispositivos y licencias para que la Cámara cuente con la infraestructura tecnológica suficiente, a efecto de permitir la continuidad en el desarrollo de las sesiones del pleno y la interconectividad desde las terminales de telecomunicación (celulares) de los Legisladores, para su oportuna intervención. Sometido el punto a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, fue **aprobado por unanimidad**. --

**5.4 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA VIDEOCONFERENCIAS PARA EL SALÓN "LEGISLADORES DE LA REPÚBLICA".** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros indicó que con la finalidad de apoyar el trabajo legislativo, resulta necesario habilitar otros espacios de la Cámara con características de comunicación semejantes a las que se instalaron en el Salón de Plenos, para llevar a cabo el seguimiento de las sesiones; así como para preparar las sesiones de la Comisión Permanente, por lo que se propone la actualización del equipo con el que cuenta el Salón "Legisladores de la República" (Salón Verde). Sometido el acuerdo a consideración de los integrantes presentes del **COMITÉ**, fue **aprobado por unanimidad**. -----

**5.5 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN DIVERSOS ESPACIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.** Al respecto, el Lic. **Juan Carlos Cummings García**, expuso que con a efecto de mantener la claridad en la iluminación de los espacios de trabajo, se requiere llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de iluminación instalados en el Salón de Sesiones, en los Auditorios Norte y Sur del Edificio "A", el Salón Legisladores de la República, el Auditorio "Aurora Jiménez de Palacios" ubicado en el Edificio "E" y la Sala Panóptica situada en el edificio "I". Sometido el punto a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, fue **aprobado por unanimidad**. -----

**5.6 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SISTEMA DE DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES DE LA EXPLANADA CENTRAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.** El Secretario de Servicios, señaló que en temporada de lluvias, la acumulación excesiva de agua en la explanada central de la Cámara de Diputados, ocasiona su filtración a través de la losa, ocasionando goteras y humedad a nivel de basamento, provocando daños dentro de las oficinas



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

de varias direcciones ubicadas en dicha área, por lo que se pretende establecer un sistema que permita el desalojo del agua de manera inmediata y a través de una red de captación, canalizando el agua residual a un cárcamo y de manera posterior al drenaje. Una vez sometido el punto a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, fue **aprobado por unanimidad**. - -

**5.7 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE OBRA DE DRENAJE DEL EDIFICIO H.** La Presidencia solicitó la intervención del Lic. **Juan Carlos Cummings García**. En uso de la voz, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros expuso que derivado de las obras de renivelación del edificio H, existe un estancamiento de agua a nivel de celdas de cimentación, las cuales están ubicadas por debajo de la subestación eléctrica, por lo que dicha situación representa riesgo y se requiere llevar a cabo una excavación profunda para sustituir los ductos existentes y así rectificar la pendiente del drenaje que se descarga. Que dicha obra se encuentra prevista en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios de la Cámara de Diputados 2020, llevándose a cabo bajo el procedimiento de Licitación Pública. Sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se **aprobó por unanimidad**. - -

**5.8 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA READECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO "B".** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros refirió que durante el transcurso de la LXIV Legislatura, han existido modificaciones de los Grupos Parlamentarios, lo que origina la exigencia de la readecuación de algunos espacios físicos de la Cámara, con la intención de promover el correcto desempeño de las funciones del Grupo, especialmente por lo que corresponde a los espacios de oficinas para Legisladores. Una vez que fue sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se **aprobó por unanimidad**. - -

**5.9 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA EXGARITA DE SAN LÁZARO.** En uso de la voz, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, señaló en referencia a este acuerdo que el Comité, autorizó el mantenimiento a éste inmueble, dentro de los Proyectos de Inversión para la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2020: Sin embargo, es el caso que en atención a las características y condiciones del inmueble, se ha determinado que la intervención requerida en el mismo es de mayores dimensiones a lo autorizado originalmente, pues debe llevarse a cabo una reestructuración integral de la arcada, para lo cual es indispensable contar con un mayor presupuesto a ejercerse durante 2021. En uso de la voz el Dip. **Juan Francisco Ramírez Saicido**, del GP-MC; solicitó al Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, le sea entregada por escrito la justificación para llevar a cabo la Adjudicación Directa. Sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se **aprobó por mayoría**. - -

**5.10 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA EL EDIFICIO DE ADUANA PARA ACCESO PEATONAL DEL RECINTO LEGISLATIVO.** La Presidencia solicitó la intervención del Lic. **Juan Carlos Cummings García**. El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, expuso que el presente acuerdo, se encuentra relacionado con la construcción de la Aduana para el Acceso Peatonal de Visitantes, sobre la calle de Zapata, que va encaminado a establecer como acción complementaria a la construcción, el establecimiento de un sistema contra incendios, interconectando dicho inmueble con el edificio más cercano, que es el edificio G, a través de ductos y válvulas, para controlar el flujo de agua; e incluye también la instalación de detectores



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

de humo y aspersores. Sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se aprobó por unanimidad. -----

**5.11 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA DESPENSA PARA EL PERSONAL DE MANDO Y HOMÓLOGO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros refirió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario actualizó el monto de la despensa de \$885.00 a \$985.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, con vigencia 1° de enero de 2020, para el personal de Mando y de Enlace de la Administración Pública Federal, y que a través de este acuerdo se lleva a cabo dicha actualización sobre los importes de la prestación de Ayuda para Despensa, al Personal de Mando y Homólogo. Sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se aprobó por unanimidad. -----

**5.12 ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS.** Al respecto, el Lic. **Juan Carlos Cummings García**, expuso que este acuerdo es referente a la contraprestación que pagan a la Cámara los prestadores de servicios varios. Sin embargo, dadas las circunstancias provocadas por la contingencia sanitaria desde marzo de 2020, no fue posible el cumplimiento de la misma, ya que también fueron cerrados todos los servicios. Debido a ello se propone eximir del pago de la contraprestación actualmente vigente, hasta que sean reabiertos dichos servicios, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan. Sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se aprobó por unanimidad. -----

**5.13 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001.** En uso de la voz, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros señaló que necesario contar con una consultoría que permita identificar el estado que guarda la documentación de los procesos que lleva la Cámara, respecto de la organización administrativa, con la finalidad de implementar procesos de mejora continua, en áreas como la auditoría y monitoreo, programas anticorrupción y supervisión de la autonomía y suficiencia de recursos en las áreas de administrativas, por lo que se propone contratar una consultoría para implementar en Cámara, las normas internacionales de estandarización ISO 19600 "Sistemas de Gestión de Cumplimiento" e ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno". En uso de la voz el **Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**, del GP-MC; solicitó al Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, le sea entregada por escrito la justificación para llevar a cabo la Adjudicación Directa Sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se aprobó por mayoría. -----

**5.14 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LA ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE LICENCIAS INFORMÁTICAS.** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros señaló que este acuerdo es referente a renovar la licencia suite de Adobe, que es un conjunto de herramientas orientadas a la edición de documentos en formato "pdf" y programas de digitalización, además de crear documentos testados. Que se propone la vigencia de renovación desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se aprobó por unanimidad. -----

**5.15 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES; ASÍ COMO EL DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES LOCALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.** En uso de la voz, el Lic. **Juan Carlos Cummings García**, informó que con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 70, fracción XXV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece como obligación común de los Poderes de la Unión y demás sujetos obligados, la publicación del resultado de la dictaminación de sus estados financieros, por lo que resulta necesario la contratación del despacho que practica la auditoría a los estados financieros y presupuestales de la Cámara; así como el dictamen de contribuciones locales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mediante el procedimiento de adjudicación directa. Que esta auditoría se lleva a cabo año con año, para el cumplimiento de las leyes fiscales. Sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se aprobó por unanimidad. -----

**5.16 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PARA EFECTOS DE CAPACITACIÓN DE LEGISLADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros refirió que la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (UEC), como parte de la capacitación continua a los servidores públicos de la Cámara de Diputados, propone suscribir un Convenio Específico de Colaboración con la UNAM, para que se lleve a cabo la "Especialidad en Fiscalización Gubernamental", permitiendo incrementar los conocimientos de los participantes y otorgarles un mayor número de insumos técnicos y profesionales para el correcto desempeño de su actividad laboral, pudiendo participar Legisladores y servidores públicos de la Cámara de Diputados interesados en fortalecer su perfil académico. Sometido a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se aprobó por unanimidad. -----

Agotados los puntos del orden del día, la Presidencia del Comité, presento los siguientes **ASUNTOS GENERALES:** -----

**6.1** Comunicado de la Junta de Coordinación Política, sobre una **MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, respecto del Diputado Suplente del Grupo Parlamentario del PRD, notificando la **Baja al Dip. Raymundo García Gutiérrez** y consecuentemente el **Alta del Dip. Jorge Casarrubias Vázquez**. Informados que fueron los integrantes del **COMITÉ**, se instruyó a la Secretaría Técnica del Comité, para que se lleven a cabo los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento. -----

**6.2** Solicitud de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) para solicitar la asignación de recursos materiales y financieros para el cumplimiento de sus labores. Refiriendo que se instruyó a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se proporcionen los recursos autorizados para la **COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA)**, conforme al **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES**, de fecha de fecha 25 de septiembre de 2018. Lo anterior, con la finalidad de apoyar su trabajo legislativo y el cumplimiento de sus funciones. Sometida a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se **autorizó por unanimidad**, y se indicó llevar a cabo la realización de los trámites administrativos y legales necesarios para su debida instrumentación. -----



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

6.3 Solicitud del Dip. Daniel Gutiérrez Gutiérrez, para llevar a cabo en el Estado de Oaxaca, en las regiones de Valles Centrales, Mazateca y de Pluma Hidalgo, **TRES EVENTOS** sobre **CAFETICULTURA**, con la finalidad de impulsar la competitividad del sector cafetalero a través de su producción y comercialización, para lo cual requiere de un **APOYO** por la cantidad **DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**. Dichos eventos se llevarán a cabo los días 29 y 30 de octubre de 2020 y 05 de noviembre de 2020. Sometida a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, se **autorizó por unanimidad**, y se instruyó a la Secretaria General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes se realicen los trámites administrativos y legales necesarios para su cumplimiento.-----

6.4 Solicitud de las Diputadas Mirtha Iliana Villalvazo Amaya y Olegaria Carrazco Macías, a efecto de requerir un incremento en los montos de apoyo para el transporte aéreo, en atención a la variación en los precios respecto de los diferentes destinos. Por tanto, se instruye a la **Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros**, la **revisión** y presentación de una **PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS EN CLASE "Y"**, para todas las rutas aéreas autorizadas para el otorgamiento del apoyo económico para transporte y hospedaje de los Diputados de la LXIV Legislatura.-----

En uso de la voz, el **Lic. Juan Carlos Cummings García**, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, solicito autorización para presentar cuatro Acuerdos en Asuntos Generales, dado que requieren de su autorización a la brevedad, por lo que procedió a presentarlos en el siguiente orden:-----

6.5 Acuerdo por el que se autoriza la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTOS TECNOLÓGICOS**.-----

6.6 Acuerdo por el que se autoriza **LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA ANTICIPADA CON INICIO DE VIGENCIA 01 DE ENERO DE 2021**.-----

6.7 Acuerdo por el que se autoriza el **OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020 AL PERSONAL DE BASE, BASE SINDICALIZADO, INTERINO, OPERATIVO DE CONFIANZA, JUBILADOS VIGENTES EN LA NÓMINA DE APOYO, MANDOS MEDIOS Y HOMÓLOGOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**.-----

6.8 Acuerdo por el que se autoriza el **PAGO DEL AGUINALDO DEL EJERCICIO 2020, AL PERSONAL DE BASE, BASE SINDICALIZADO, INTERINO, OPERATIVO DE CONFIANZA, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES Y HOMÓLOGOS, PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, JUBILADOS VIGENTES EN LA NÓMINA DE APOYO; Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO A LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**.-----

Una vez que fueron sometidos estos proyectos de Acuerdo a la consideración de los Diputados integrantes del **COMITÉ**, fueron **autorizados por unanimidad**, y se instruyó a la Secretaria General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para su cumplimiento.-----

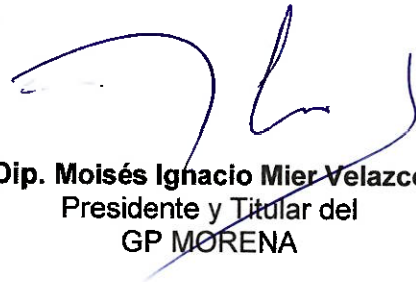


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

No habiendo más asuntos que tratar, el **Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**, agradeció la asistencia de todos los presentes y tuvo por concluida la reunión a las once horas con cincuenta y tres minutos. -----

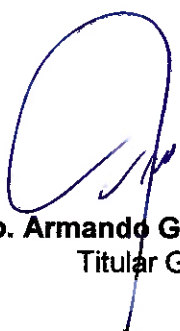
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 05 de noviembre de 2020.



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Lilitana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA VIDEOCONFERENCIAS PARA EL SALÓN "LEGISLADORES DE LA REPÚBLICA".**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 30 de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autoriza la adquisición de herramientas tecnológicas, entre otras, la de un Zoom Room (Licencia para la utilización de Zoom) así como equipamiento para el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.
- VI. Que resulta necesario habilitar otros espacios de la Cámara con características de comunicación semejantes, en donde a través de la plataforma Zoom / Webex, sea posible llevar a cabo el seguimiento de las sesiones del Pleno e inclusive las sesiones de otros Órganos Colegiados como la propia Comisión Permanente, por lo que se propone la actualización del equipo con el que cuenta el Salón "Legisladores de la República" (Salón Verde), a fin de que éste sea compatible con las plataformas descritas en el presente considerando.
- VII. Que para lograr esta compatibilidad, se requiere la adquisición de una mezcladora digital profesional, así como su instalación y configuración, conforme a las características que determine en el Anexo Técnico que elabore la Dirección General de Tecnologías de Información.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la adquisición e instalación en el **Salón "Legisladores de la República"** del equipo para videoconferencias, a través de la persona moral **BICENTEL S.A. de C.V.**, consistente en una mezcladora digital profesional con sus accesorios, hasta por un monto de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA incluido; conforme a las especificaciones que determine la Dirección General de Tecnologías de Información

Por las características de esta adquisición, se autoriza a que quede excluida de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y que su pago se efectúe a través de la simple presentación del CFDI o CFDI's que correspondan, ante la Dirección General de Finanzas.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA VIDEOCONFERENCIAS PARA EL SALÓN "LEGISLADORES DE LA REPÚBLICA".



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

El equipo, así como la instalación y configuración de los mismos, deberá ser entregado a entera satisfacción de la Cámara de Diputados, a través de Dirección General de Tecnologías de Información; y deberá ser inventariado, de conformidad con la normatividad aplicable de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, incluyendo el posible traslado de recursos de otras partidas y proyectos no ejecutados al momento, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de noviembre de 2020.**



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE RESPALDO PARA VIDEOCONFERENCIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 30 de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autoriza la adquisición de herramientas tecnológicas, que determinó, entre otras, la adquisición de un Zoom Room (licencia para la utilización de zoom), así como equipamiento para el Salón de Sesiones. A través de esta herramienta se asegura, con la utilización de la comunicación via internet, la transmisión audio y video de calidad, con la posibilidad de la recepción de dicha señal en las pantallas del sistema que se encuentran ubicadas a los costados de la mesa Directiva en el Salón de Sesiones. Esta licencia además permitirá contar con la capacidad de memoria y características suficientes, autorizando la intervención ordenada de los Legisladores, la visualización múltiple de los usuarios y el control de las intervenciones a cargo de la Presidencia de la Mesa Directiva.
- VI. Que con el propósito de contar con un respaldo del sistema descrito en el considerando que antecede, se propone por la Dirección General de Tecnologías de Información, la adquisición de un sistema de respaldo de videoconferencias, consistente en diferentes dispositivos y licencias CISCO WEBEX, a través de la persona moral BICENTEL S.A. DE C.V. Así, la Cámara contará con la infraestructura tecnológica suficiente, a efecto de permitir la continuidad en el desarrollo de las sesiones del pleno y la interconectividad desde las terminales de telecomunicación de los Legisladores, para su oportuna intervención.
- VII. Que el monto autorizado, permitirá la adquisición de equipos, la prestación de servicios, así como la instalación y configuración de los mismos, a entera satisfacción de la Cámara de Diputados, conforme al Anexo Técnico que autorice la Dirección General de Tecnologías de Información.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la adquisición de un sistema de respaldo de videoconferencias para la Cámara de Diputados, conforme a las características y especificaciones que



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

determine la Dirección General de Tecnologías de Información a través de la persona moral **BICENTEL S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el IVA.

Por las características de esta adquisición, se autoriza a que quede excluida de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y que su pago se efectúe a través de la simple presentación del CFDI o CFDI's que correspondan, ante la Dirección General de Finanzas.

El monto autorizado permitirá la adquisición de equipos, la prestación de servicios, y las licencias CISCO WEBEX; así como la instalación y configuración de los anteriores insumos, a entera satisfacción de la Cámara de Diputados, conforme al Anexo referido en el primer párrafo de este resolutivo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, incluyendo el posible traslado de recursos de otras partidas y proyectos no ejecutados, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de noviembre de 2020.**



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto

ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 10 de diciembre de 2019, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autoriza la asignación de los espacios físicos para la prestación de servicios varios, en cuyos resolutivos determinó:

*PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales que correspondan, para llevar a cabo las siguientes asignaciones:*

- a) *A la persona física de nombre Genaro Darío Contreras García, el espacio físico ubicado a nivel de Basamento del Edificio "E", que cuenta con una superficie de 46.60 m<sup>2</sup>, para brindar el SERVICIO DE PELUQUERÍA, quien deberá pagar una contraprestación mensual por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con efectos a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo y hasta el 31 de agosto de 2021. En periodo de receso se cobrará a dichos locales únicamente el 50 % del monto de la contraprestación económica.*
- b) *A la persona física de nombre Enrique Hernández Bastida, el espacio físico ubicado en la Planta Baja del Edificio "F", mismo que cuenta con una superficie de 46.94 m<sup>2</sup>, para que brinde el SERVICIO DE ESTÉTICA, quien deberá pagar una contraprestación mensual por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL pesos 00/100 M.N.) con efectos a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo y hasta el 31 de agosto de 2021. En periodo de receso se cobrará a dichos locales únicamente el 50 % del monto de la contraprestación económica.*

*Se exige a los prestadores de los servicios la fianza para el cumplimiento del contrato, así como para la desocupación del inmueble. Prevalece la obligación de presentar una póliza de responsabilidad civil con motivo de su actividad. El otorgamiento de los mismos deberá ser supervisado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.*

*SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes se lleve a cabo la celebración de contrato con las personas físicas a las que se refiere el considerando que antecede, considerando como mínimo los siguientes aspectos:*

- a) *Cualquier mejora arquitectónica o de instalaciones que se realice en los espacios físicos asignados, deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la*

*Dirección de Servicios Generales. Una vez realizadas dichas modificaciones, éstas permanecerán a favor de la Cámara.*

- b) La peluquería y estética podrán otorgar servicios al público en general. Los precios de los servicios que prestan dichos locales deberán estar autorizados previamente por la Dirección General de Servicios a Diputados, conforme a los montos que se determinen, mismos que deberán ser incluidos en el contrato correspondiente.*
- c) Las cuestiones relativas a la ocupación del inmueble, así como el pago de la contraprestación correspondiente y el otorgamiento de garantías, deberán ser supervisadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la persona que se designe para tal efecto.*
- d) Las cuestiones relativas a la prestación del servicio, horarios, medidas de higiene, precios, supervisión, identificación de usuarios para efectos de pago por parte de la Cámara, entre otros, deberán ser supervisadas por la Dirección General de Servicios a Diputados, a través de la persona que se designe para tal efecto.*

*TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales que correspondan, se lleven a cabo todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables que correspondan, a efecto de dar debido cumplimiento del presente Acuerdo.*

- VI.** Que las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios, Servicios a Diputados y de Asuntos Jurídicos con el propósito de lograr la ejecución inmediata del referido Acuerdo mantuvieron un acercamiento permanente con las personas autorizadas en la asignación correspondiente, pero que dadas las circunstancias provocadas por la contingencia sanitaria desde marzo de 2020, no fue posible el cumplimiento del mismo, por lo que, a solicitud de las referidas Direcciones Generales, se requiere la regularización de la permanencia de los servicios de las personas cuya asignación fue realizada.
- VII.** Que se requiere la actualización algunas de sus características de prestación, tomando en consideración las circunstancias extraordinarias que prevalecieron a partir de marzo de 2020, que impidieron la apertura de los espacios y las que a la fecha de la emisión del presente instrumento se encuentran vigentes y que limitan la operación de la prestación del servicio de peluquería y estética. con relación a las medidas de prevención emitidas por autoridades federales y locales y en atención a las distintas medias adoptadas por los Órganos de Gobierno y las autoridades administrativas de la Cámara de Diputados.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** – Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo las siguientes acciones:

1. Se permita al **C. Genaro Darío Contreras García**, la ocupación del espacio físico ubicado a nivel de Basamento del Edificio "E", que cuenta con una superficie de 46.60 m<sup>2</sup>, para brindar el **SERVICIO DE PELUQUERÍA**, sin que medie contrato, convenio u orden de servicio, hasta el 31 de agosto de 2021. La vigencia de esta ocupación física podrá ser revisada en cualquier momento y procederse a la solicitud de la desocupación física del inmueble asignado, sin responsabilidad alguna para la Cámara, por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, atendiendo las necesidades de operación y las recomendaciones de las autoridades competentes para efectos de minimizar los efectos provocados por la emergencia sanitaria. Para efectos de hacer constar su permanencia, se levantará un acta administrativa con la participación de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la Dirección General de Servicios a Diputados, la Contraloría Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
2. Se permita al **C. Enrique Hernández Bastida**, la ocupación del espacio físico ubicado en la planta baja del Edificio "F", que cuenta con una superficie de 46.94 m<sup>2</sup>, para brindar el **SERVICIO DE ESTÉTICA**, sin que medie contrato, convenio u orden de servicio, hasta el 31 de agosto de 2021. La vigencia de esta ocupación física podrá ser revisada en cualquier momento y procederse a la solicitud de la desocupación física del inmueble asignado, sin responsabilidad alguna para la Cámara, por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, atendiendo las necesidades de operación y las recomendaciones de las autoridades competentes para efectos de minimizar los efectos provocados por la emergencia sanitaria. Para efectos de hacer constar su permanencia se levantará un acta administrativa con la participación de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la Dirección General de Servicios a Diputados, la Contraloría Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
3. Los proveedores de servicios autorizados mediante el referido Acuerdo, quedarán eximidos del pago de la contraprestación originalmente propuesta y de cualquier otro pago a la Cámara de Diputados, durante su permanencia en la misma, atendiendo a las condiciones que han imperado y que se encuentran actualmente vigentes, por las que se cerraron todos los espacios de servicio de la Cámara y que, una vez reabiertos, se opera de manera limitada. Una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, o se determine como "semáforo verde" el estatus de las actividades económicas de la Ciudad de México, la estética y peluquería deberán cubrir la contraprestación originalmente autorizada por este Comité en el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2019, conforme a las disposiciones que determine la Secretaría de Servicios



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

4. Las condiciones mínimas del servicio deberán ser supervisadas por la Dirección General de Servicios a Diputados, que emitirá las medidas de protección a la salud que deberán cumplir la estética y peluquería, con motivo de la contingencia sanitaria y que deberá contener medidas preventivas que aseguren un aforo máximo de 30 % de ocupación en los locales; así como las medidas inherentes al personal de trabajo, limpieza del lugar, medidas de higiene general y servicio a través de horarios pre – establecidos con el propósito de evitar aglomeraciones. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la desocupación del inmueble.
5. Las condiciones relacionadas con la ocupación física y los espacios otorgados, deberán ser supervisadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

**SEGUNDO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 05 de noviembre de 2020.**

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario  
Movimiento Regeneración Nacional

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular del Grupo Parlamentario  
Encuentro Social

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular del Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LA ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE LICENCIAS INFORMATICAS.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que actualmente, dentro del herramientas informáticas de mayor uso al interior de la Cámara de Diputados, se encuentra la suite de Adobe, que es un conjunto de herramientas orientadas a la edición de documentos en formato "pdf" y programas de digitalización, diseño gráfico, animación y que permite a los usuarios crear o modificar documentos, imágenes, videos, ilustraciones, interfaz de usuarios, imágenes 3D, además de crear documentos testados.
- VI. Que actualmente existe una contratación por parte de la Cámara de Diputados de licencias Adobe Acrobat, cuya vigencia fenece el próximo día 24 de octubre de 2020 y de la que la empresa Acrobat, a través de su comercializadora, han externado el ofrecimiento para que la Cámara de Diputados pueda seguir utilizándola, sin costo, por el periodo que corresponde del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2020.
- VII. Que de igual manera, la Dirección General de Tecnologías de Información ha mantenido comunicación con el proveedor de las licencias por lo que refiere a la contratación de estos productos para el ejercicio fiscal 2021.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se suscriba la **MODIFICACIÓN** del o los instrumentos jurídicos vigentes con **CADGRAFICS S.A de C.V.**, que permitan la ampliación de la vigencia y consecuentemente, el plazo de ejecución conforme lo señalado en este considerando VI y que posibiliten a la Cámara hacer uso de las Licencias ADOBE ACROBAT, sin costo por el periodo del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, la





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

contratación de las licencias ADOBE ACROBAT, conforme a las características que determine la Dirección General de Tecnologías de Información, a favor de la persona moral **CADGRAFICS S.A de C.V.**, hasta por un monto de **\$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, con IVA incluido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Los recursos que se utilizarán en la presente adquisición serán con cargo al presupuesto 2021; y el periodo de la vigencia de la referida licencia será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**TERCERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, incluyendo el posible traslado de recursos de otras partidas y proyectos no ejecutados al momento, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de noviembre de 2020.**

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejada Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LA ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE LICENCIAS INFORMATICAS.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 37001.**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en

la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que por las características de la estructura funcional de la Cámara, se hace necesario contar con una consultoría que permita identificar el estado que guarda la documentación de los procesos de la organización; la calidad del Código de Conducta; la eficacia e idoneidad del sistema de monitoreo y denuncia; contar con procesos de mejora continua, en procesos de auditoría y monitoreo; así como la implementación de políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan representar un riesgo para la organización. Asimismo, esta consultoría permitiría ubicar la calidad y correcta impartición de programas anticorrupción; la autonomía y suficiencia de recursos en las áreas de cumplimiento; la determinación de riesgos de corrupción; y en general mejorar los aspectos relacionados con la cultura anticorrupción de manera inmediata y a mediano y largo plazos.
- VI. Que lo anterior, se desarrollaría conforme a una metodología, considerando la Ley General del Sistema Nacional y la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como las normas internacionales de estandarización ISO 19600 "Sistemas de Gestión de Cumplimiento" e ISO 37001 "Sistemas de Gestión Antisoborno"; y las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.
- VII. Que dicha consultoría se desarrollaría en tres etapas, conforme a lo siguiente:
  - a) **Primera Etapa: Diagnóstico de Cumplimiento.** Una revisión general del estado de cumplimiento del marco regulatorio interno de la organización y su comparación con los requisitos de la Norma. Al finalizar esta etapa se entregaría un documento denominado "Diagnóstico de Cumplimiento", el cual indicaría el estado actual de cumplimiento respecto a la Norma, así como los cambios y acciones a ejecutar para estar en condiciones de iniciar la Auditoría Interna y, posteriormente, el proceso de certificación.
  - b) **Segunda Etapa. Implementación.** Los equipos de trabajo conjunto (entre la Cámara de Diputados y la Consultoría) llevarían a cabo las acciones determinadas en el Diagnóstico de Cumplimiento para optimizar el apego de la organización a la Norma.

Entre otras acciones, se elaboraría o ajustaría la documentación legal y de procesos para mejorar el cumplimiento; revisando los documentos jurídicos tipo que sostengan las relaciones con terceros; y proponiendo los ajustes necesarios para minimizar el impacto de actos de corrupción provenientes de terceras partes. Al final de esta Etapa, se entregaría un documento de cierre denominado "Informe



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

de Implementación" que incluye un resumen de todas las acciones realizadas en esta etapa.

- c) **Tercera Etapa Capacitación.** En esta etapa, la Consultoría revisaría los documentos base de capacitación anticorrupción y propondría los ajustes pertinentes para cumplir con los requisitos de la Norma. Al concluir esta etapa, se entregaría un documento denominado "Informe de Capacitación", que incluye un resumen de los ajustes realizados a los materiales de capacitación y los resultados de los exámenes en línea.

- VIII. Que por lo anterior, se solicita se efectúe la contratación, mediante Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, de la consultoría relacionada con la implementación de Norma ISO 37001, a favor del C. **Rodrigo Obregón Espinosa**, conforme a las características generales señaladas en los considerandos del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** – Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales que correspondan, se lleve a cabo la contratación de los **Servicios de Consultoría** en implementación de la Norma ISO 37001, a favor del C. **RODRIGO OBREGÓN ESPINOSA**, conforme a las características generales señaladas en los considerandos del presente instrumento, hasta por un monto de **\$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, a ser pagados como sigue:

	Fecha	Monto
Primer Pago	A la entrega del Diagnóstico de Cumplimiento, Primera Etapa	<b>\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</b> más IVA.
Segundo Pago	A la entrega del Informe de Implementación e Informe de Capacitación, Segunda y Tercera etapas (a más tardar al 31 de diciembre de 2020).	<b>\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)</b> más IVA.

Lo anterior de conformidad con el artículo 44, fracción VIII de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Por la naturaleza del trabajo a desarrollarse, se le exime al **C. RODRIGO OBREGÓN ESPINOSA** de la presentación de garantías a favor de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de noviembre de 2020.**



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario  
Movimiento Regeneración Nacional

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular del Grupo Parlamentario  
Encuentro Social



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular del Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA ANTICIPADA CON INICIO DE VIGENCIA 01 DE ENERO DE 2021**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con base en la información que las diferentes áreas de la Cámara de Diputados comunicaron a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se consolidó, para su remisión a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados, la relación de contrataciones anticipadas de diversos servicios cuya vigencia debe iniciar el 1 de enero de 2021.
- VI. Que los servicios que se encuentran descritos en los Anexos que forma parte del presente Acuerdo forman parte de las actividades indispensables para el correcto funcionamiento de la Cámara de Diputados. Por tal razón al incidir en la operación de las áreas legislativas y administrativas, resulta indispensable que su prestación tenga continuidad, sea ininterrumpida y que las respectivas contrataciones se generen a partir del inicio del próximo ejercicio fiscal.
- VII. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en consideración de las solicitudes realizadas por las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Finanzas, Tecnologías de Información, Resguardo y Seguridad, Servicios, Servicios a Diputados y de la Coordinación de Comunicación Social y de los Centros de Estudios, así como la Dirección de Servicios Generales, solicitó la contratación anticipada de los servicios, como caso de excepción a la licitación pública, con los proveedores que poseen la titularidad de licenciamiento, comercialización o son concesionarios de los servicios, conforme al Anexo Segundo del presente instrumento con fundamento en los artículos 43 y 44 fracciones I y II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.
- VIII. Que existe la prestación de otros servicios que igualmente son requeridos por la Cámara de Diputados y que, por las características de los mismos, así como su monto, requieren ser contratados bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional u otros procedimientos. Al respecto, toda vez que estas contrataciones se llevarán a cabo de manera inmediata, la Secretaría de Servicios Administrativos solicita llevar a cabo las ampliaciones correspondientes establecidas por el artículo 54 de la Norma de



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, en tanto se desarrollen y concluyan los procedimientos de contratación referidos.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, en términos de lo previsto por los artículos 27 y 43 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo la contratación anticipada de los servicios descritos en los Anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo, como sigue:

ANEXO	TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	NORMA DE ADQUISICIONES
I	ADJUDICACIÓN DIRECTA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Artículo 44, fracciones I o II
II	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Título Tercero, Capítulo Segundo
III	SELECCIÓN ENTRE TRES COTIZACIONES	1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Artículo 28, fracción III

Lo anterior, para lograr el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara, considerando la posibilidad para la Cámara de Diputados de terminar anticipadamente cualquiera de los contratos de referencia, sin responsabilidad alguna para los servidores públicos.

**SEGUNDO.-** Los servicios que requieran ser contratados mediante el procedimiento de Licitación Pública o cualquier otro procedimiento determinado por la normatividad aplicable, podrán ser ampliados hasta por un 20% de lo originalmente contratado, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; en tanto se desarrollan y concluyen los procedimientos de contratación correspondientes para su recontractación para el ejercicio 2021.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

La autorización del incremento referido se llevará a cabo de conformidad con la normatividad aplicable, por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de noviembre de 2020.**

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejada Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

**ANEXO I**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONCEPTO	URG	PROVEEDOR	TOTAL 2020	MONTO 2021 HASTA (INCLUYE IVA)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	COMPAÑÍA EHFA S.A. DE C.V.	\$ 1,871,547.17	\$ 2,058,701.89
MANTENIMIENTO SPAVAA	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	AUDIO, VIDEO Y CONTROL S.A.	\$ 7,738,046.13	\$ 8,959,999.92
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A LOS SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE ACCESO AL SALÓN DE SESIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SISTEMAS AUTOMÁTICOS PEATONALES S.A. DE C.V.	\$ 1,259,575.10	\$ 1,989,016.00
SUMINISTRO DE AGUA TRATADA / AGUA PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES DEL PALACIO LEGISLATIVO.	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AGUAS TRATADAS DE IZTACALCO, S.A. DE C.V.	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00
SERVICIO POSTAL NACIONAL E INTERNACIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$ 3,000,000.00	\$ 2,800,000.00
LICENCIAS DE SOFTWARE INKLUSION.	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	INCLUIR-T, S.A. DE C.V.	\$ 1,044,000.00	\$ 1,300,000.00

ACTUALIZACIÓN DEL SOPORTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS (SAID)	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	HD SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,663,057.20	\$ 1,900,000.00
LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT.	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	MICROSOFT CORPORATION	\$ 9,551,942.16	\$ 7,000,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (DIGITAL)	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	GRUPO IDSEC S.A.P.I. DE CV.	\$ 1,294,991.52	\$ 1,343,280.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO VEHICULAR PEATONAL Y RESTRINGIDO.	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AXESS CONTROL S.A. DE C.V.	\$ 1,304,207.81	\$ 1,369,407.84
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN.	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AKIVER TECHNOLOGY MGMT, S.A. DE C.V.	\$ 319,999.92	\$ 351,999.91
SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 274,554.74	\$ 274,554.74
RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA ECOBI	CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	ECONOMY, BUSINESS & INDICATOR	\$ 200,000.00	\$ 220,000.00
SERVICIO DE TARJETAS DE PEAJE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A DIPUTADOS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS	\$19,500,000.00	\$20,475,000.00
SERVICIO DE TARJETAS DE PEAJE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. TASA 0%	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A DIPUTADOS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS	\$ 450,000.00	\$ 472,500.00

CONTRATACIÓN DEL RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGUO CENDI, EX GARITA DE SAN LÁZARO" POR LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CDMX.	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$ 2,558,960.00	\$ 2,441,862.50
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CONSULTORÍA PROYECTO Y COORDINACIÓN, S. A. DE C. V.	\$ 9,600,000.00	\$ 6,000,000.00
DRO**	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	PROYECTO CIVIL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$ 1,665,000.02	\$ 2,279,699.99
CONTRATACIÓN DE ASESOR EN MATERIA DE SEGUROS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ESTRATEGIA EN PROTECCIÓN AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	\$ 333,333.34	\$ 780,911.94

**\*\* ESTA CONTRATACIÓN SE GENERA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA NORMA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

## ANEXO II

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATACIONES QUE REQUIEREN LICITACIÓN PÚBLICA Y QUE EN CASO DE SER NECESARIO MIENTRAS SE DESARROLLAN Y CONCLUYEN LOS PROCEDIMIENTOS, PODRÁN SER OBJETO DE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN MONTO Y/O TIEMPO HASTA POR UN 20% DE LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONCEPTO	URG	TOTAL 2020	MONTO AUTORIZADO 2021 (IVA INCLUIDO)
SERVICIO DE ENSOBRETADO DE NÓMINA	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS	\$ 1,499,999.99	\$ 1,301,052.00
ADQUISICIÓN DE VALES (DESPENSA Y FIN DE AÑO)	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	\$171,797,015.50	\$204,936,786.00
VALES PARA ALIMENTOS	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS	\$ 644,659.93	\$ 660,000.00
ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	\$ 18,958,388.67	\$ 22,000,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SERVIDORES MARCAS: HP, DELL Y NETWORK STORAGE EMC	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	\$ 6,100,274.46	\$ 2,900,000.00





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

<b>MANTENIMIENTO AL SISTEMA SAF – SIAR (MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, CORRECTIVO, PREVENTIVO Y PREDEFINIDOS (EN LAS PARTIDAS QUE SE REQUIERAN)</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>\$ 10,328,732.80</b>	<b>\$ 11,600,000.00</b>
<b>SUMINISTRO DE PERIÓDICOS Y REVISTAS</b>	<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>\$ 1,855,090.84</b>	<b>\$ 1,855,090.84</b>
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE DETECCIÓN DE HUMO, FUEGO Y VOCEO.</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 889,999.98</b>	<b>\$ 934,505.28</b>
<b>MANTENIMIENTO DE LA RED HIDRÁULICA DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO DEL PALACIO LEGISLATIVO Y CENDI 1 CENDI 2</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 1,270,000.00</b>	<b>\$ 1,333,508.16</b>
<b>ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS AUTOMOTRICES, PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2021.</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 1,257,380.91</b>	<b>\$ 1,257,380.51</b>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS UPS DEL CENTRO DE COMPUTO E IDF'S Y DE LA SALA DE PRENSA Y DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN</b>	\$ 591,600.00	\$ 730,000.00
	<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	\$ 255,468.75	\$ 255,468.75
<b>MATERIALES DE IMPRESIÓN Y PAPELERÍA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>	\$ -	\$ 13,000,000.00
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE COMPUTO DE USUARIO FINAL</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN</b>	\$ -	\$ 1,500,000.00

### ANEXO III

#### SELECCIÓN ENTRE TRES COTIZACIONES

CONTRATACIONES QUE REQUIEREN SELECCIÓN ENTRE TRES COTIZACIONES Y QUE EN CASO DE SER NECESARIO MIENTRAS SE DESARROLLAN Y CONCLUYEN LOS PROCEDIMIENTOS, PODRÁN SER OBJETO DE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN MONTO Y/O TIEMPO HASTA POR UN 20% DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 54 DE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONCEPTO	URG	TOTAL 2020	MONTO AUTORIZADO COMITÉ 2021 (INCLUYE IVA)
VALES PARA GASOLINA (ADQUISICIÓN Y COMISIÓN)	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS	\$ 600,300.80	\$ 586,800.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTORES***	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	\$ 650,083.00	\$ 555,724.08
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	\$ 623,831.00	\$ 558,959.94

\*\*\*\* Otorgar mantenimiento a los vehículos que integran el parque vehicular propiedad de la Cámara de Diputados, aun cuando se haya excedido el valor del 50 % del valor de mercado de un vehículo nuevo, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos para la Administración, Mantenimiento y Control del Parque Vehicular.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES; ASÍ COMO EL DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES LOCALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- V. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco del Sistema de Contabilidad Gubernamental, establece que la contabilidad de los entes públicos deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.
- VI. Que el artículo 70, fracción XXV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece como obligación común de los Poderes de la Unión y demás sujetos obligados, la publicación del resultado de la dictaminación de sus estados financieros que se practican en términos del artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación.
- VII. Que con el objeto de que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad de la Cámara de Diputados refuercen su sujeción a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, es necesario practicar una auditoría a los estados financieros y presupuestales; así como el dictamen de contribuciones locales de esta Soberanía, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
- VIII. Que conforme al párrafo cuarto del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos; motivo por el cual se considera necesario anticipar la revisión del ejercicio en vigor.
- IX. Que con la finalidad de revestir la imparcialidad de la auditoría que se pretende practicar y, derivado de la confidencialidad en el manejo de la información que se requiere del prestador del servicio para con la Cámara de Diputados, se solicita al Comité de Administración, realizar la contratación de Vincourt y Compañía, S.C., a través del procedimiento de Adjudicación Directa como caso de excepción a la licitación pública nacional, en términos de lo previsto por los artículos 43 y 44 fracciones II y IV de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, quienes de conformidad con su cotización, representan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, confidencialidad y demás circunstancias pertinentes.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se realice la contratación de los servicios referidos con la persona moral **VINCOURT Y COMPAÑÍA, S.C.**, a través del procedimiento de **Adjudicación Directa** como caso de excepción a la licitación pública nacional, en términos de lo previsto por los artículos 43 y 44 fracciones II y IV de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados de conformidad con la propuesta de servicios que forma parte del presente Acuerdo como Anexo Único, hasta por un monto de **\$2'088,000,00 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, mismos que serán pagados en dos exhibiciones: la primera, al término

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES; ASÍ COMO EL DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES LOCALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

de los trabajos preliminares en diciembre de 2020, por una cantidad de **\$626,400.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020; y la segunda exhibición, a la **conclusión** del servicio contratado, por un monto de **\$1,461,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, y con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

Los recursos a ejercerse durante 2021, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 05 de noviembre de 2020.**

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejada Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES; ASÍ COMO EL DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES LOCALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES; ASÍ COMO EL DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES LOCALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LAS TERMINALES PORTATILES DE TELECOMUNICACIÓN PARA REGISTRO DE ASISTENCIA Y EMISIÓN DE VOTO**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el Comité de Administración, con esta misma fecha, emite el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS", a través del cual se determinó la adquisición de 510 teléfonos inteligentes, mismos que requieren para el correcto funcionamiento de la aplicación desarrollada por la Dirección General de Tecnologías de Información, una carga inicial de tiempo aire.
- VI. Que con el propósito de facilitar la tarea legislativa de los Diputados integrantes de la LXIV Legislatura, se recomienda contar de manera mensual con un saldo mínimo en la terminal, que permita el registro de asistencia y la emisión de voto, aún en sitios en donde no exista una red wi fi, mediante la red 3G o 4G de la compañía a la que le fueron adquiridos dichas terminales.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realice la adquisición de tiempo aire para cada una de las terminales portátiles asignadas, bajo cualquiera de los esquemas:

- a) Recargas de **\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido, de **manera mensual**, a partir de la emisión del presente Acuerdo y hasta que se requiera la utilización de dicha aplicación o bien concluya la LXIV Legislatura. Esta adquisición, por su naturaleza, quedará excluida de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y para su pago bastará la simple presentación del CFDI correspondiente ante la Dirección General de Finanzas; y podrá llevarse a cabo **preferentemente** a través de la persona moral **RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, o bien de la persona que



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ofrezca las mejores condiciones en cuanto a oportunidad para la Cámara que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

- b) La contratación de un plan tarifario que ofrezca al menos en cada terminal portátil el acceso a 1.5 GB de datos, conforme lo determine la propia Cámara. En este caso la contratación deberá llevarse a cabo con la persona moral **RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, sin plazo mínimo de contratación y sin que, en caso de cancelación se deba realizar penalización alguna por parte de la Cámara.

Por su naturaleza, esta contratación quedará excluida de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, pudiendo suscribir en su caso, el contrato de adhesión que presente la referida persona moral y el pago se realizará contra la presentación de los CFDI's ante la Dirección General de Finanzas.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, y los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de junio de 2020.**

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN DIVERSOS ESPACIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que la Cámara de Diputados, por la naturaleza de los espacios que alberga y de los eventos que se llevan a cabo en los mismos, requiere de contar con iluminación adecuada para el desarrollo de las actividades y de su transmisión a través de medios remotos de comunicación, tales como las grabaciones del Canal del Congreso y de otros medios informativos (televisión o internet).
- VI. Para lograr la nitidez, claridad y calidad que requieren la transmisión de estas imágenes, los sistemas de iluminación instalados en el Salón de Sesiones de la Cámara, así como en los Auditorios Norte y Sur, en el Salón Legisladores de la República, el Aula Panóptica, situada en el edificio "I", y en el Auditorio "Aurora Jiménez de Palacios" requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo.
- VII. Que la instalación del equipo que se encuentra actualmente en funcionamiento al interior del Salón de Sesiones fue llevada a cabo en 2013, por la persona moral SHOWCO S.A.P.I de C.V. y que esta empresa, a la conclusión de la garantía de los equipos otorgó servicios de mantenimiento integral en agosto de 2017 y en 2018, obteniéndose resultados satisfactorios relacionados con la existencia inmediata y el reemplazo adecuado de las refacciones necesarias.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de la persona moral **SHOWCO S.A.P.I de C.V.**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción XI de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Esta contratación deberá llevarse cabo a través de la figura prevista por el artículo 49, fracción I de la citada Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, estableciéndose un monto mínimo de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y hasta un máximo **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Estas cantidades deberán incluir el IVA.

Podrá otorgarse el mantenimiento preventivo y correctivo necesario a los equipos de iluminación instalados en el Salón de Sesiones, en los Auditorios Norte y Sur del Edificio "A", el Salón Legisladores de la República, el Auditorio "Aurora Jiménez de Palacios" ubicado en el Edificio "E" y la Sala Panóptica situada en el edificio "I".




## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Los conceptos del mantenimiento preventivo deberán preverse en el Anexo que elabore la Dirección de Servicios Generales. El mantenimiento correctivo, las reparaciones, sustituciones y refacciones que requiera el sistema para su óptimo funcionamiento, deberán ser autorizadas de manera previa por la Dirección Servicios Generales.

**SEGUNDO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, incluyendo el posible traslado de recursos de otras partidas y proyectos no ejecutados, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.


**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de noviembre 2020.**



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA EXGARITA DE SAN LÁZARO.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 30 de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autorizó el **Programa Integral de Proyectos de Inversión para la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2020**, que en los Considerandos, el relativo al Edificio Histórico de la Antigua Ex Garita de San Lázaro, refiere:

**"X Mantenimiento de Edificios Histórico de la Antigua Ex - Garita de San Lázaro y Supervisión Externa.** La antigua Garita de San Lázaro cuenta con una superficie de construcción de 4,150 metros cuadrados, de los cuales se cedió aproximadamente un 60% para su uso temporal a la Ciudad de México, a través de un convenio de colaboración interinstitucional para que se instale un Centro Pilares. Sin embargo, el espacio con el que dispone la Cámara requiere de una urgente intervención ya que se trata de un edificio histórico cuya conservación es de la mayor trascendencia, toda vez que las fachadas exteriores (norte y oriente) cuentan con un portal constituido por columnas y arcos de cantera notablemente deteriorados. Los trabajos de mantenimiento tendrán que devolver estabilidad y condiciones de seguridad estructural. Los trabajos a realizarse deberán contar con el visto bueno del Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura (INBAL) y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

*Para la ejecución de la obra deberá considerarse invariablemente la presentación de un Proyecto Ejecutivo. Esta contratación deberá realizarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa conforme a los artículos 38 y 39 fracción II de la Norma de Obras, hasta por un monto de \$ 350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).*

*Por la naturaleza de las características de la obra, se requiere que la contratación sea de carácter plurianual. Así, el presupuesto que se requiera para su conclusión durante 2021, quedará sujeto a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Adicionalmente, se solicita, en términos de lo dispuesto por la referida Norma de Obras, un anticipo del 30% del monto global del contrato, durante 2020. La contratación de este proyecto se realizaría a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Segundo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados. Las características de*



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

*esta obra se ejecutarán conforme al Proyecto Ejecutivos y el Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. Asimismo, se requiere la contratación de la supervisión externa de la obra mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 y 39, fracción II de la referida Norma de Obras, hasta por un 4 % del monto total del presupuesto global de la obra, y la vigencia de la misma se encontrará relacionado directamente con el plazo de aquella. Los recursos que se requieran para la contratación durante 2021, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

En el Anexo Único del Acuerdo se estableció:

### A). CONSERVACIÓN, READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS

Proyecto	Monto hasta (IVA incluido)	Procedimiento de Contratación	Norma	Vigencia
Proyecto Ejecutivo Antigua Garita	\$ 350,000.00	Adjudicación Directa	NOPSRM	2020
Mantenimiento del edificio histórico de la Antigua Ex Garita de San Lázaro	2020 \$4,000,000.00	Licitación Pública Nacional	NOPSRM	Plurianual
	2021 \$1,000,000.00			
Supervisión del mantenimiento de Ex Garita de San Lázaro	\$ 200,000.00	Adjudicación Directa	NOPSRM	Plurianual

- VI. Que en atención a estudios complementarios del inmueble que se han efectuado, se ha determinado que la intervención requerida en el mismo es de mayores dimensiones a la autorizada originalmente; ya que las condiciones actuales exigen una reestructuración de integral de la arcada para lo cual es indispensable contar con un mayor presupuesto a ejercerse durante 2021. Asimismo, la restauración exterior del inmueble por el detalle que requiere, se hace necesario contar con una intervención especializada, una vez que se cuenten con los permisos expedidos por las autoridades competentes.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- VII. Que en razón de lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicita las siguientes modificaciones:
- El incremento del presupuesto autorizado para ser ejercido durante el ejercicio 2021.
  - La reestructuración de la Arcada y la restauración exterior del inmueble se lleven a cabo conforme al Anexo Técnico, elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales y la obra será ejecutada una vez que se cuenten con los permisos de las autoridades federales o locales correspondientes.
  - Se incremente el monto destinado a la supervisión de la obra.
  - El otorgamiento de un anticipo del 50% del monto total adjudicado para su ejercicio durante 2020.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo un incremento del presupuesto de la obra de mantenimiento del Edificio Histórico de la Ex Garita de San Lázaro, para ser ejercido durante 2021, hasta un monto de **\$8,100,000.00 (OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA incluido. Así, el monto total de esta etapa de mantenimiento del antiguo CENDI será de **\$13,100,000.00 (TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Asimismo, deberá ajustarse el monto de la contratación de la supervisión externa, a efecto de que ésta equivalga a un 4% del monto total adjudicado y contratado, hasta por la cantidad de **\$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Se autoriza el otorgamiento de un anticipo del 50% del monto total adjudicado para su ejercicio durante 2020.

Las características de los procedimientos de contratación indicados para la ejecución de la obra y para la supervisión, prevalecen en los términos señalados en el Acuerdo de fecha 30 de junio de 2020.

Los recursos a ejercerse durante 2021, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el artículo 21, párrafo tercero de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

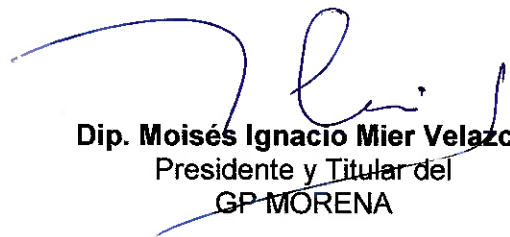


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, incluyendo el posible traslado de recursos de otras partidas y proyectos no ejecutados al momento, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de noviembre de 2020.**



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

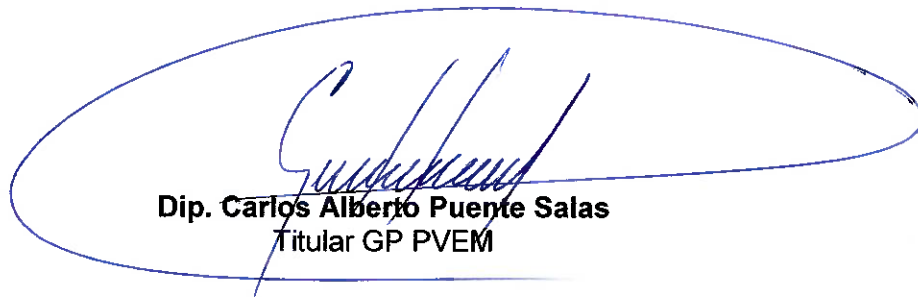


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD



**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

5.8

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA READECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO "B".

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que en el transcurso de la LXIV Legislatura han existido modificaciones de los Grupos Parlamentarios, lo que origina la exigencia de la readecuación de algunos espacios físicos de la Cámara, con la intención de atender y solventar dichas necesidades.
- VI. Que al respecto, el cuarto piso del Edificio B se encuentra actualmente ocupado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y ha requerido a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, su intervención con el propósito de readecuar, modificar y remodelar espacios que se encuentran ubicados en la parte poniente y que se requieren para el correcto desempeño de las funciones del Grupo, especialmente por lo que corresponde a los espacios de oficinas para Legisladores.
- VII. Que esta readecuación se llevará a cabo de conformidad con el Anexo Técnico que formule la Dirección de Servicios Generales, conforme a las características solicitadas por el Grupo Parlamentario.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la contratación de los servicios de readecuación de espacios físicos ubicados en el Edificio B, 4º Piso, de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de **Selección entre Tres Cotizaciones**, de conformidad con lo dispuesto por el 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, hasta por un monto de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Por la naturaleza de estos servicios, se autoriza el otorgamiento de un anticipo de hasta un 50 % del monto total contratado, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Norma de Adquisiciones, una vez otorgadas las garantías señaladas en la misma.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, incluyendo el posible traslado de recursos de otras partidas y proyectos no ejecutados, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de noviembre de 2020.**



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PARA EFECTOS DE CAPACITACIÓN DE LEGISLADORES Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 26 de febrero de 2019, la Cámara de Diputados celebró un Convenio General de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, con el objeto de que se realicen proyectos y trabajos conjuntos en materia de docencia, investigación, difusión de la cultura y otras áreas de interés común; cuyas particularidades se deberían de definir en Convenios Específicos de Colaboración. Este convenio, de conformidad con lo dispuesto por su cláusula décimo primera, tiene una vigencia a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de agosto de 2021.
- VI. Que entre los alcances del Convenio General de Colaboración señalado en el considerado que antecede, se encuentra entre otros, la celebración de Congresos, Conferencias, Mesas Redondas, coloquios, simposios, talleres y actividades similares, así como la difusión de estos eventos.
- VII. Que entre las necesidades de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (UEC), se encuentran las de capacitación a los servidores públicos de la Cámara de Diputados, incluidos los de la propia Unidad, por la que existe interés de suscribir un Convenio Específico de Colaboración con la UNAM, para que se genere e imparta un Programa Académico que permita incrementar los conocimientos de los participantes y les otorgue un mayor número de insumos técnicos y profesionales para el correcto desempeño de su actividad laboral; pudiendo participar Legisladores y servidores públicos de la Cámara de Diputados interesados en fortalecer su perfil académico.
- VIII. Que en tal medida, el Convenio General de Colaboración al que se hace referencia en el considerando V, prevé en su cláusula cuarta lo siguiente:

*"CUARTA. APORTACIONES. "LA CÁMARA" realizará aportaciones a "LA UNAM" por la cantidad que estas acuerden para el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración que suscriban. Dichas aportaciones deberán ser sometidas por "LA CÁMARA" a la consideración de la Junta de Coordinación Política y, en su caso del Comité de*



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

*Administración, con base en las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos".*

- IX. Que la UEC propone Programa Académico para llevar a cabo la **"Especialidad en Fiscalización Gubernamental"**, misma que es objeto del Convenio Específico de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** En el marco del Convenio General de Colaboración suscrito entre la Cámara de Diputados y la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 26 de febrero de 2019, se autoriza el ejercicio de los recursos presupuestales para la ejecución del Convenio Específico de Colaboración con la UNAM, para que se genere e imparta el Programa Académico propuesto por la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para contribuir a la capacitación de los servidores públicos de la Cámara de Diputados, así como de Legisladores, hasta por un monto de **\$1,280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Las características del Programa Académico, su duración, número de participantes, mecanismos de aceptación, acreditación y forma de pago, entre otras, deberán establecerse en el Convenio Específico correspondiente.

Se autoriza a que el pago pueda efectuarse mediante una sola exhibición al inicio del Programa Académico.

Por su naturaleza jurídica como Organismo Descentralizado del Estado, se exime de la presentación de cualquier garantía a la Universidad Nacional Autónoma de México.

**SEGUNDO.** Los recursos presupuestales que se requieran para la ejecución del presente Acuerdo deberán haberse encontrados previamente presupuestados en el Techo de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y autorizados en su Programa Anual de Capacitación.

**TERCERO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de noviembre de 2020.**

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Reginado Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PARA EFECTOS DE CAPACITACIÓN DE LEGISLADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y  
MANTENIMIENTOS TECNOLÓGICOS**

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que, en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga.
- IV. Que, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que la Cámara de Diputados a través de la Dirección General de Tecnologías de Información cuenta con diversos sistemas tecnológicos que permiten el adecuado desarrollo de las actividades legislativas y administrativas que realizan los Legisladores y el personal; así como programas que, para su funcionamiento, requieren de la renovación anual de las licencias y que permiten el uso legal del software y la actualización correspondiente; y el debido soporte técnico y el mantenimiento necesarios.
- VI. Que la Dirección General de Tecnologías de Información ha identificado el caso de las licencias Oracle y del mantenimiento de equipo Oracle, que se requieren principalmente, para el correcto funcionamiento del SAF – SIAR, que es la plataforma informática a través de la que se llevan a cabo numerosos procedimientos de manejo de información, como son el manejo de la nómina de los empleados, el pago a proveedores y el manejo de las partidas presupuestales requeridas para la ejecución de proyectos.
- VII. Que la Dirección General de Tecnologías de Información solicita que la inversión que tiene que realizarse y el pago correspondiente se lleve a cabo mediante Adjudicación Directa a la persona o personas que determine la misma Dirección General, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2020, a efecto de que la contratación correspondiente permita la entrega del software antes del 31 de diciembre de 2020 y considere su instalación y plazo de vigencia de la licencia a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo ejercicio.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracciones I y II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, la contratación de la persona o personas que determine la Dirección General de Tecnologías de Información, para la renovación de las **LICENCIAS ORACLE** y del **MANTENIMIENTO DEL EQUIPO**, hasta por un monto **DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido, como sigue:

TIPO DE LICENCIA / MANTENIMIENTO	COSTO (INCLUYENDO IVA)
Licenciamiento Oracle	\$7,000,000.00
Mantenimiento de Equipo Oracle	\$3,000,000.00



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Lo anterior con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2020, a efecto de que la contratación correspondiente permita la entrega del software antes del 31 de diciembre de 2020 y considere su instalación y plazo de vigencia de la licencia a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo ejercicio. Por las condiciones de pago, así como por la naturaleza de los bienes que se adquieren mediante esta autorización, no se contraviene lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Esta contratación se generará conforme a las características que determine la Dirección General de Tecnologías de información en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento a lo instruido en el presente Acuerdo.


**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 05 de noviembre de 2020.**



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA EL EDIFICIO DE ADUANA PARA ACCESO PEATONAL DEL RECINTO LEGISLATIVO.**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 8 de julio de 2019, el Comité de Administración autorizó se llevara a cabo la construcción del edificio de Aduana de Acceso Peatonal en la Calle de Emiliano Zapata, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, conforme a la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas de la Cámara de Diputados.
- VI. Que conforme a lo anterior, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública No. HCD/LXIV/LPN/26/2019, asentado en acta de fallo de 30 de diciembre de 2019, y se efectuó la adjudicación de la referida obra, conforme a la evaluación administrativa, técnica, económica, al análisis de precios y al de las garantías solicitadas, a la persona moral SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PROYECCIÓN E INSPECCIÓN S.A. DE C.V. por un monto total de \$ 29,922,052.80 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N), incluyendo el pago del IVA.
- VII. Que posteriormente, con fecha 30 de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autoriza la terminación anticipada de la contratación derivada del procedimiento HCD/LXIV/LPN/26/2019 y se instruyeron acciones complementarias para adecuaciones al Proyecto originalmente considerado para la construcción de la Aduana para Acceso Peatonal.
- VIII. Que con el propósito de que el edificio cuente con las especificaciones de seguridad y protección civil en el sistema contra incendio, conforme a la normatividad aplicable, se requieren llevar a cabo varias acciones:
  - a) La interconexión del sistema del nuevo edificio con el sistema contra incendios ubicado en el inmueble más cercano (edificio G), para lo que se requiere la instalación de ductos, válvulas, reguladores y otros accesorios entre ambos sitios, que permitan el control del flujo del agua.
  - b) La instalación de detectores de humo en el edificio de la Aduana de Acceso, conforme a las características que determine la Dirección General de Resguardo y Seguridad a través de la Dirección de Protección Civil.
  - c) La instalación de aspersores en el inmueble que permitan, en caso de presentarse un incendio, el control del mismo, a través de la dispersión de agua,



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- conforme a las características que determine la Dirección General de Resguardo y Seguridad a través de la Dirección de Protección Civil.
- d) La conexión de tomas siamesas al sistema de red hidráulica.
  - e) La instalación de un sistema de supresión donde se ubiquen los equipos de cómputo de la Aduana de Acceso; sin la utilización de agua, sino de productos químicos que, conforme a la normatividad, permitan el control del siniestro y al mismo tiempo protejan la integridad de los equipos que se encuentran instalados en el mismo.
  - f) La instalación de un tablero de control.
- IX. Que la persona moral **COMUNICACIÓN SEGURA S.A. DE C.V.** ha venido prestando servicios a la Cámara de Diputados, relativos a la instalación del sistema contra incendios en otros edificios de la Cámara; salvaguardando la información relativa a los sistemas de seguridad y al mismo tiempo, ejecutando los trabajos
- X. requeridos con la oportunidad y calidad requeridas. También ha participado en el sistema de cableado estructurado y el levantamiento de distintos planos. Estas circunstancias le permiten un conocimiento exacto de las líneas de trayectoria y canalizaciones, lo que facilita la instalación.
- XI. Que por lo anterior y toda vez que la celebración de un concurso de licitación para la instalación de este equipo pudiera comprometer datos sensibles respecto de la seguridad de la Cámara de Diputados y además pudieran retrasarse innecesariamente el inicio de los trabajos de instalación, provocando una dilación en la puesta en función del de la Aduana para Acceso Peatonal, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros propone la contratación de la instalación del referido sistema, a través del procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la persona moral **COMUNICACIÓN SEGURA S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción III de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo la contratación del sistema contra incendio de la Aduana para Acceso Peatonal de la puerta número 1 de la Calle Emiliano Zapata, conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico que elaboren conjuntamente la Dirección General de Resguardo y Seguridad, a través de la Dirección de Protección Civil; y de la



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, en el ámbito de competencia de cada una de ellas.

Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción III de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la contratación de la instalación del referido sistema, las conexiones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, a través del procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la persona moral **COMUNICACIÓN SEGURA S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$5,350,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, incluido el IVA. Por la naturaleza de los trabajos a desarrollar se autoriza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Norma de Adquisiciones, el otorgamiento de un anticipo hasta de un **30%** de la cantidad adjudicada.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales, incluyendo el posible traslado de recursos de otras partidas y proyectos no ejecutados al momento, así como los registros contables necesarios, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 05 de noviembre de 2020.**



**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM